

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Gobierno Civil de Santander

Circular número 46. Sobre el intrusismo en la profesión notarial por personas sin capacidad alguna ni título profesional... 523

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el pasado mes de marzo del corriente año ..... 524

**ANUNCIOS OFICIALES**

Jefatura de Obras Públicas ..... 525

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Magistratura de Trabajo ..... 526  
Distrito Forestal de Santander ..... 527

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 528

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamiento de Santa María de Cayón... 528

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 46

Tiene conocimiento este Gobierno Civil de la frecuencia con que se producen en esta provincia casos de intrusismo en la profesión notarial por personas que sin capacidad alguna ni título profesional redactan documentos a particulares, como contratos, cuadernos particionales, etc. La persecución a tales intrusos es tarea encomendada principalmente a los propios notarios, a sus correspon-

dientes Colegios y al Consejo General de éstos, pero en tal función deben ser auxiliados convenientemente con el apoyo de los Poderes Públicos, y a tal objeto, en virtud de las facultades que me están conferidas para velar por el cumplimiento de las leyes, ordeno a todas las autoridades y agentes dependientes de mi autoridad extremen la vigilancia en el cumplimiento de la obligación que les está atribuida, denunciando al señor decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos a los infractores, a fin de serles impuestas las sanciones a que hubiere lugar.

Santander, 3 de junio de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**ANTONIO IBANEZ FREIRE**

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de marzo último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
159	125	3		287	2	2		1			5	160	122	282

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
26	106	132	89		89	43

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
279	263	2	1	545	3	1	1		5	277	263	540

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
148	148	122	151	569	119	154	3	2	278	148	143	291

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	De mentes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia .....	182	281	4		467	2	1	2	3	8	182	277	459
Santa Agueda.....	1	12			13						1	12	13
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		45		1	46							46	46
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	185	338	4	1	528	2	1	2	3	8	185	335	520

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de marzo de 1960.

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE OBRAS  
PUBLICAS DE SANTANDER****Instalaciones eléctricas**

Visto el expediente y proyecto de línea de transporte de energía eléctrica, Cuenca Mataporquera, a 220 KV., concesión solicitada por Saltos del Sil, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Recoletos, número 13, y cuyo presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público ascienden a la cantidad de 69.038,40 pesetas, ascendiendo el presupuesto total a pesetas 1.427.249,54.

Resultando que, practicada la información pública reglamentaria, previa inserción del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de octubre de 1958, y su exposición en el Ayuntamiento de Valdeolea, en cuyo término municipal se desarrolla el trazado, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando que han informado en este expediente los Organismos oficiales llamados a intervenir, así como el ingeniero encargado de Concesiones de esta Jefatura, todos ellos en sentido favorable a la concesión.

Vistos los mencionados informes y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de 20 de mayo de 1942 y el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Ley de 27 de marzo de 1919.

Esta Jefatura ha resuelto declarar de utilidad pública, con imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido de que se trata, y otorgar la referida concesión bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a Saltos del Sil, S. A., para el establecimiento y explotación, con arreglo a las tarifas que, legalmente, sean aprobadas, de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 220.000 voltios que, partiendo de Cuenca, llegue a Mataporquera.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo a lo indicado en el proyecto base de este expediente, suscrito en Madrid, en octubre de 1957, por el ingeniero de Caminos, don Santiago Castro Cardus, salvo las modificaciones que, en el mismo, puedan suponer las condiciones presentes o las que la Superioridad establezca.

3.<sup>a</sup> Todos los elementos de la instalación cumplirán las prescripciones que les corresponda, según el Reglamento aprobado por Ley de 27 de marzo de 1919, normas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948 y Reglamento aprobado por O. M. de 23 de febrero de 1949.

4.<sup>a</sup> En cuanto al cruce con el ferrocarril de la RENFE, se refiere, deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado 1.<sup>o</sup> de la R. O. de 17 de febrero de 1908, Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles, Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por R. O. de 27 de marzo de 1919 y normas de las OO. MM. de 10 de julio de 1948 y 23 de febrero de 1949.

b) Antes de dar principio los trabajos, la entidad peticionaria se pondrá de acuerdo con el personal técnico de esta División y con el de la RENFE, al objeto de efectuar el replanteo del cruce solicitado.

c) Los postes que limitan el vano de cruzamiento tendrán la altura suficiente para que el conductor más bajo de la línea a instalar quede, por lo menos, a 5,75 metros sobre el conductor más elevado de todas las líneas eléctricas y de comunicaciones de la RENFE y del Estado, con que haya de cruzar lo que, de acuerdo con el plazo preparado al efecto, supone una distancia al carril más elevado de la vía de 13,3 metros.

Estos apoyos metálicos, irán emplazados fuera de los límites del f. c. y se colocarán en terreno firme empotrados en macizos de hormigón, de modo que su estabilidad quede perfectamente asegurada, siendo responsable la entidad peticionaria de los perjuicios que puedan ocasionarse por deficiencia en los postes o en su instalación.

d) Los cables conductores de energía eléctrica, en el tramo del cruce y la instalación de los mismos, se ajustarán en todo a lo señalado en las citadas OO. MM. de 10 de julio de 1948 y 23 de febrero de 1949.

e) Esta autorización se otorga con carácter revocable, viniendo obligada la entidad peticionaria a levantar o modificar las instalaciones de los cruces si las necesidades del f. c. se lo exigieran,

cuando fuera ordenado por el Organismo Oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

f) El emplazamiento del cruce solicitado será el indicado en el plano que se acompaña.

5.<sup>a</sup> Los cruces con carreteras, caminos y sendas de paso frecuente, se realizarán de manera que el conductor más bajo quede, siempre, a más de 7,00 metros de altura sobre el firme o carriles; cuidando, igualmente, de no interrumpir ni entorpecer la circulación durante el tendido. Para lo cual, la Entidad concesionaria avisará, con la suficiente antelación y se pondrá de acuerdo con los Organismos a cuyo servicio pertenezcan las vías cruzadas.

Los referidos cruzamientos deberán efectuarse conforme a lo que se determina en las normas y Reglamentos citados en la condición 3.<sup>a</sup>, a los que se ajustarán, igualmente, los cruces con otras líneas eléctricas y de telecomunicación, si las hubiere.

En el cruce con la carretera de Mataporquera a Cantoral, los apoyos se situarán, como mínimo, a 11,00 metros del eje de la carretera.

6.<sup>a</sup> Se declara la línea de utilidad pública, con imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, así como sobre los predios de propiedad particular afectados por la línea; siempre que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de marzo de 1900.

7.<sup>a</sup> Las obras deberán comenzar en el plazo de dos (2) meses y terminarán en el de doce (12) meses, contados ambos plazos desde la fecha de la concesión.

8.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras, la Sociedad concesionaria lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para que previo el reconocimiento correspondiente, se autorice, si procede, por la citada Jefatura, la explotación de la línea. Todos los gastos que originen con la inspección de las obras y por los reconocimientos necesarios, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

9.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y la Sociedad concesiona-

ria tendrá la obligación de conservar en constante buen estado la instalación; siendo responsable de los accidentes a que la misma pueda dar lugar. Será, igualmente, obligación de la Sociedad concesionaria el ejecutar, por su cuenta, cuando se le ordene, las modificaciones que sean necesarias, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la vigente Instrucción de Carreteras, pudiendo ser ejecutadas estas modificaciones por la Administración, a costa de la Sociedad concesionaria, si aquéllas no fueran ejecutadas por ésta en el plazo que le sea fijado.

10.ª Esta concesión queda sujeta a lo que determina la Ley de Protección a la Industria Nacional, al Reglamento para la ejecución de la misma, a lo relativo al Contrato de Trabajo y, en general, a todas las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que, en lo sucesivo, se dicten con igual carácter.

11.ª La concesión se otorga por tiempo ilimitado; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Obligándose la Sociedad concesionaria al cumplimiento de estas condiciones que, el Estado, por causa de mayor utilidad pública puede modificar, y hasta declarar caducadas, sin derecho a reclamación ni a indemnización de ninguna clase.

12.ª La presente concesión deberá ser reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre y disposiciones complementarias; viniendo obligada la Sociedad concesionaria a presentar el documento administrativo de la concesión, dentro del plazo reglamentario, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

13.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o en los casos indicados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, dará lugar a la caducidad de la concesión, en cuyo caso, se procederá de acuerdo con lo determinado en la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, a cuyos preceptos se sujetará, también, la Sociedad concesionaria.

Contra esta resolución puede recurrirse en alzada ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de

esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 3 de junio de 1960.  
El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.101 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencias, seguidas contra la empresa Laboratorios Agarak, de Santander, con el número 43-58 y otros, para hacer efectiva la cantidad de 98.345,96 pesetas, importe del principal, que adenda a los productores Emeterio Meléndez Fernández y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Una instalación de frío para efectuar la congelación de cinco mil litros de agua diarios en marcha continua, compuesto de un compresor de 31.700 frigorías, accionado por un motor de 20 HP., marca Siemens, con sus accesorios correspondientes, fabricado por la firma Ramón Vizcaino, S. A., valorado en ciento ochenta mil pesetas... 180.000

2.º Un puente grúa, de doble carril, cuyo carro va accionado por un motor de 2 HP., marca Siemens, dispone de unos 40 metros de carril, valorado en veinte mil pesetas ..... 20.000

3.º Diez depósitos de chapa galvanizada, de 960 milímetros de altura, 310 milímetros por 130 milímetros, con capacidad de 25 litros, valorados en mil quinientas pesetas ..... 1.500

4.º Cien depósitos de chapa de hierro con baño de cinc, de igual medida que los anteriores, valorados en veinte mil pesetas ..... 20.000

5.º Doscientos noven-

ta y cinco depósitos de chapa galvanizada, de igual medida y capacidad que los anteriores, valorados en cincuenta y nueve mil pesetas ..... 59.000

6.º Una máquina de picar hielo, en buen estado, con motor acoplado de 3 HP., marca Siemens, valorados en siete mil pesetas ..... 7.000

7.º Una caldera de vapor multitubular, tipo "Turgan", 27 metros de superficie de calefacción, con sus accesorios y motor eléctrico de 2 HP., valorado en treinta y cinco mil pesetas ..... 35.000

8.º Un secadero, que consta de un extractor de aire, marca Figueroa, accionado por un motor marca Siemens, de 10 HP., y nueve carros de madera, para rodar sobre riel, cada carro lleva 20 bandejas y cada bandeja mide un metro cuadrado, con fondo metálico, valorados en cuarenta mil pesetas ..... 40.000

9.º Cuatro mil kilos, aproximados, de algas marinas industriales, valorados en siete mil quinientas pesetas ..... 7.500

10. Veinte bidones de fuel-oil, de 200 litros cada uno, valorados en once mil cuatrocientas pesetas 11.400

11. Catorce bombonas, conteniendo hipoclorito de sosa y cuatro bombonas vacías, valoradas en mil quinientas pesetas 1.500

12. Un depósito de uralita, nuevo, de 2.000 litros de capacidad, valorado en dos mil pesetas... 2.000

13. Un depósito de uralita, nuevo, de 600 litros de capacidad, valorado en setecientas pesetas ..... 700

14. Una báscula que pesa hasta 100 kilos, valorada en mil pesetas.... 1.000

15. Una instalación completa de molturación, que consta de un molino de martillos, de la Casa Gruber, accionado con un motor de 10 H. P., marca A. E. G.—Un molino de piedra, de la Casa

Campos, accionado por un motor marca Siemens, de 10 H. P.—Un tamiz, herméticamente cerrado, formado por un bombo cerrado de malla, de 3 metros de largo por un metro de diámetro, con clasificador de menudo, automático.—Un motor de 3 H. P., para accionar los aspiradores, elevador y el tamiz, con accesorios, como mangas, filtros, cuadros de distribución, transmisiones, correas, etc., valorado todo ello en cuarenta mil pesetas..... 40.000

16. Seiscientos kilos, aproximados, del producto Agar-Agar, valorados en veinte mil pesetas..... 20.000

Importa la presente tasación cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientas pesetas (452.600,00 pesetas).

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día veinticuatro de los corrientes, a las seis horas de su tarde. La adjudicación se hará al mejor postor, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma depositar el diez por ciento de su tasación y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de su avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 678 pesetas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apemio seguidas con el número 751-58 y otros, contra don Manuel Toca Camus, de Cueto, para hacer efectiva la cantidad de 7.461,89 pesetas, importe de cuotas de Montepíos, Seguros Sociales y multas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una aserradora y cepilladora, con motor acoplado de 3 H. P., número 22.175 trifásico 1.100 r. p. m.

en buen estado de funcionamiento, valorada en treinta mil pesetas (30.000).

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día veintitrés de junio, y hora de las seis de la tarde. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a siete de junio de mil novecientos sesenta.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 186 pesetas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apemio seguidas con el número 1.370/59 y otros, contra don Bernardino Bárcena Domínguez, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 13.252,88 pesetas, importe de Montepíos y Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una cepilladora de madera, marca Nueva Maravilla, con motor acoplado, de 3 H. P. de fuerza, encontrándose en perfecto estado, como nueva, valorada en cuarenta mil pesetas (40.000).

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día veintidós de junio, y hora de las seis de la tarde. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado

por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a siete de junio de mil novecientos sesenta.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 186 pesetas.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

##### Concurso

Para la adjudicación del aprovechamiento de 19 metros cúbicos de madera de pino y 100 estéreos de productos leñosos, procedentes de incendios del monte "Fuente Buena y La Bernilla", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, sito en el pueblo de Ontón, del término municipal de Castro Urdiales, cuya subasta se celebró el día 10 de mayo pasado, siendo declarada desierta.

El aprovechamiento se verificará con arreglo a los artículos sexto y siguientes del pliego de condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de 5 de octubre de 1953, debiendo quedar terminado antes del 30 de septiembre del corriente año.

Las ofertas, con la cantidad que libremente fije el concursante, estarán sustentadas por poseedores de certificado profesional de las clases A, B o C, aunque no disponga de saldo en la hoja de compras y se dirigirán a esta Jefatura, Pasaje del Arcillero, número 1, en sobre cerrado, por correo o entregándolas personalmente, de diez a trece horas de los días hábiles, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del aprovechamiento de productos procedentes de incendio en el monte "Fuente Buena y La Bernilla".

El plazo de admisión de las ofertas terminará el día 20 de junio, y la apertura se verificará a las once de la mañana del 24 del mismo mes, que podrá ser presenciada por los interesados.

La adjudicación será hecha libremente por el Patrimonio Forestal del Estado a la proposición que estime más ventajosa, cuando su importe sea inferior al tipo de tasación indicado, y por esta Jefatura

ra cuando sea igual o superior a dicha tasación, y el que resulte adjudicatario deberá proveerse, dentro del plazo de veinte días siguientes a la fecha de adjudicación, de la licencia para el aprovechamiento, previo pago de su valor, ingresado en la Caja de Depósitos, a disposición de esta Jefatura, del diez por ciento de la fianza, las tasas y los gastos del concurso, entendiéndose que, si no lo hiciera en el plazo indicado, renuncia al aprovechamiento.

Santander, 8 de junio de 1960.—  
El ingeniero jefe, P. A., Carlos Labat. 499

Derechos de inserción y timbre de vublicidad: 279 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por ser desconocido su paradero, se cita de remate a doña María Concepción, doña María Aranzazu (religiosas), y don José Félix Elósegui Odriozola, industrial, todos mayores de edad, como hijos y herederos de don Narciso Elósegui Artola, a la herencia yacente de este señor y a cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas, que puedan ser herederas del mismo, para que dentro del término de nueve días se personen y se opongan a la ejecución, si les conviniera, en los autos ejecutivos, contra los mismos y otros, promovidos por la Sociedad Anónima de Crédito "Banco de Santander", sobre reclamación de 104.613,58 pesetas de principal, importe de una cuenta de crédito concedida al referido don Narciso Elósegui Artola, más otras 30.000 pesetas para intereses y costas, haciéndose constar haberse practicado el embargo de bienes, sin el previo requerimiento de pago de los dichos demandados, por ignorarse su paradero; a los cuales se les previene que, de no comparecer en el término antes dicho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Santander a seis de junio de mil novecientos

sesenta.—Visto bueno, el magistrado juez, Francisco Obregón; el secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 186 pesetas.

María Teresa Caso Hoyos, de 27 años de edad, estado soltera, de profesión sus labores, hija de Indalecio y de Virgita, natural de San Salvador del Valle, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 37 de 1960, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 4 de junio de 1960.—  
(Una firma ilegible).

En los autos de juicio de faltas a que la presente se refiere, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Medio Cudeyo a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Pantaleón Sainz Manteca, de 17 años, soltero, jornalero y domiciliado en Orejo, contra Ignacio García Blanco, de 30 años, soltero, jornalero y vecino de Orejo, por lesiones, en el que resulta inculpa-do el propio denunciante; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ignacio García Blanco a la pena de veinte días de arresto y a Pantaleón Sainz Manteca a la de seis días de arresto, debiendo abonar las costas por mitad, incluyéndose entre la parte correspondiente a cada uno los honorarios médicos de asistencia al otro.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Pantaleón Sainz Manteca, en ignorado pa-

radero, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Medio Cudeyo a 30 de mayo de 1960. El secretario, Cándido Peña. 497

Por la presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Juan José y Aquilino Jiménez Jiménez, de 19 y de 17 años, respectivamente, ambulantes y denunciados, así como a los perjudicados Carmen y Antonio Gómez Silvén, vecinos de Carriazo, y a sus representantes legales, todos en ignorado paradero, para que comparezcan el día 8 de julio próximo, y hora de las 9,15, a la celebración del juicio de faltas seguido contra los dos primeros por lesiones causadas a los dos últimos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de citación a los expresados, extiendo la presente, en Medio Cudeyo a 3 de junio de 1960—El secretario, Cándido Peña. 496

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre del año 1958.

Sesión de 23 de octubre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fue concedida la correspondiente licencia a don Antonio Rodríguez Ortiz para disfrutar del servicio de agua a domicilio.

Se acordó conceder licencia municipal a don Antonio Rodríguez Ortiz y don Fernando Mora Martínez, teniendo en cuenta el informe del señor aparejador para construir viviendas.

Sesión extraordinaria de 24 de octubre.—Se procedió a dar lectura de los estados de ingresos y gastos que figuran en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas y, encontrándose conformes, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modi-

ficación, el referido presupuesto, quedando fijado el importe de ingresos y gastos en la cantidad de 707.898,24 pesetas.

Igualmente, se acordó aprobar las bases complementarias para su ejecución.

Fue aprobado el expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio de 1958, con el superávit del último ejercicio.

Se acordó ejecutar las obras necesarias en el pabellón destinado a enfermería del ganado, con arreglo al proyecto presentado por el señor aparejador.

Sesión de 13 de noviembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se concedió licencia a doña Ceferina Olavarrieta Mora, doña María Antonia Gómez Gómez, vecinas de Argomilla y Lloreda para el disfrute de agua a domicilio.

Se acordó conceder licencia de construcción a don Antonio Lloreda Pila, vecino de Argomilla, y don Federico Tazón Maza, previo informe del señor aparejador.

Sesión de 27 de noviembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fue acordado conceder licencia a don Francisco Gil Roldán, vecino de La Penilla; a doña Rosaura Cobo Ruiz; a don Juan Prieto, y don José Rodríguez Martín, para el disfrute de agua a domicilio.

Se acordó conceder licencia de construcción a doña Obdulia Velasco Arenal, vecina de Lloreda, visto informe del señor aparejador municipal.

Sesión de 11 de diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fueron amortizadas las obligaciones correspondientes al empréstito B., números 4, 55, 75, 139, 165, 196, 205, 240 y 259.

Se acordó conceder la correspondiente licencia para el disfrute del servicio de agua a domicilio a don Angel Abascal Meruelo, don Antonio Huerfía Argenta, doña María Revuelta Bustillo, don Adolfo

Cuesta Arenal y don Mariano Carral Diego.

Sesión de 24 de diciembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Quedaron enterados los señores concejales de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, expidió la presette con el visto bueno del señor alcalde, lo certifico.

Santa María de Cayón a 30 de abril de 1960.—El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el primer semestre de 1959.

Sesión de 8 de enero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó la aprobación de la cuenta de caudales presentada por el señor depositario, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1958.

Aceptando lo ordenado por la Comisión Provincial de Ayuda Familiar en su comunicación número 665, se acordó abonar a dicho funcionario los cinco trimestres que actuó en calidad de interino.

Sesión de 22 de enero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se dió lectura a la instancia suscrita por el señor presidente de la Junta Vecinal del pueblo de La Abadilla, solicitando subvención para la celebración de las fiestas de San Antón, acordando conceder la cantidad de 250 pesetas.

Conocida la necesidad sentida por seis vecinos del barrio de Sarón para disfrutar del servicio de aguas a domicilio, se acordó prolongar la tubería de conducción cediendo la que fue adquirida para el barrio de Bascoña, del pueblo de Lloreda y que no ha sido utilizada.

Accediendo a la petición de doña Cecilia Pila Obregón, se acordó

autorizarla para el disfrute de agua a domicilio.

Sesión de 12 de febrero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó acceder a las peticiones de los vecinos don Fernando Astobiza Fernández, doña Isabel Mazón Colsa y don Juan Cobo Lavín, para que puedan disfrutar del servicio de agua a domicilio.

Fue acordada la aprobación de la cuenta de caudales presentada por el señor depositario, correspondiente al cuarto trimestre del año de 1958.

Se acordó conceder licencia municipal a la Sociedad Nestlé para la construcción de un local con destino a economato de sus productores, con arreglo al informe del técnico municipal.

Sesión de 23 de febrero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Examinada la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1958, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar definitivamente la misma y que por la Alcaldía se cumplimente lo demás ordenado sobre este servicio.

Se dió lectura a la comunicación dirigida por el Excmo. señor gobernador en relación con la Casuca Montañesa en la Feria Internacional del Campo, teniendo en cuenta la genuina representación de la provincia, se acordó contribuir con la aportación de 3.539,49 pesetas, por una sola vez.

Sesión de 12 de marzo.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó acceder a la petición de doña Rosalía Gómez Gómez, don Casimiro García Ruiz y don Florentino García Gutiérrez, vecinos de Lloreda de Cayón, para el disfrute de agua a domicilio.

Sesión de 25 de marzo.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Para poder poner en funciona-

miento la fuente existente en el barrio de la Pila, del pueblo de Lloreda, se acordó adquirir trece metros de tubería de plomo para su abastecimiento desde la tubería distribuidora.

Sesión de 4 de abril.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron ratificados por el Ayuntamiento, los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.

Se dio lectura a la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre reconocimientos de quinquenios y fijación de su cuantía a los Cuerpos Sanitarios, quedando enterados los señores concejales y acordando su cumplimiento.

Conocido el consorcio establecido entre la Junta Vecinal del pueblo de Argomilla y el vecino del mismo don Estanislao Mora Valdés, se acordó su ratificación.

Leídos los expedientes de suplemento de crédito a los presupuestos extraordinarios A y B, cumpliendo la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de febrero de 1957, para poder atender al pago de los aumentos de obras por revisión de precios, el Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe de Intervención, acordó su aprobación y exposición al público por plazo de quince días.

Vista la petición formulada por el señor presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Esles, interesando subvención para reparar un puente por prestación personal, se acordó facultar al señor alcalde para que, acompañado del señor aparejador, giren visita y, previo informe del técnico sobre los materiales necesarios y una vez conocido, poder adoptar acuerdo definitivo.

Se dio lectura a la instancia suscrita por don Manuel San Pablo, presidente del Club Deportivo Cayón, interesando subvención para reparar el Campo de Deportes, se acordó que, una vez conocida la aportación a que hace referencia sobre la Excelentísima Diputación y Excmo. señor gobernador civil, se acordará con la que ha de contribuir el Ayuntamiento.

Sesión de 9 de abril.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó autorizar a don Apolinar Antolín Liaño, don Ezequiel Fernández García, don Marcelino

Rivas Aja, para disfrutar el servicio de agua a domicilio.

Sesión de 23 de abril.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Vista la cuenta de caudales presentada por el señor depositario, correspondiente al primer trimestre de 1959, teniendo en cuenta el informe del señor interventor, se acordó su aprobación.

Se acordó conceder licencia para el disfrute del servicio de agua a domicilio a don Antonio Castro Wart, de La Abadilla; a doña María del Carmen Gutiérrez Mora, de Argomilla; doña Florentina Sierra Mazón, de La Penilla; don Gregorio Gómez Ruiz, de Lloreda de Cayón.

Visto el informe del técnico municipal, se acordó conceder licencia de construcción a don José Penagos Ruiz, doña Margarita Gutiérrez Gómez.

Conocida la carta dirigida por el Excmo. señor gobernador civil a la Alcaldía participándole el importe a que ascendía la derrama por la representación de este Ayuntamiento a la inauguración del Valle de los Caídos, en cantidad de 595 pesetas, la que desea sea abonada por este Ayuntamiento, se acordó su pago.

Sesión de 14 de mayo.—La sesión correspondiente a este día no se celebró por falta de número.

Sesión de 29 de mayo.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó autorizar a don José Díaz Mourit para el disfrute de aguas a domicilio.

Quedaron enterados los señores concejales de las estancias causadas en la Casa de Salud Valdecilla, por enfermos de este Ayuntamiento.

Se acordó sufragar la cantidad de 900 pesetas para el pago de dos becas en el preventivo de Ontaneda.

Sesión de 31 de mayo.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se dio lectura al expediente de las cuentas municipales del ejer-

cicio de 1958, comprensivo a las cuentas del presupuesto y las de Administración del Patrimonio, no observándose defectos sustanciales ni de fondo, no habiéndose formulado reclamación de ninguna clase durante el período de exposición, se acordó su aprobación, debiendo ser elevada la primera al organismo oficial correspondiente y la segunda archivada.

Se acordó conceder licencia de construcción a don Leopoldo Gómez Gómez para la construcción de un grupo de viviendas, teniendo en cuenta el informe del técnico municipal.

Igualmente, se acordó autorizarle para el disfrute del servicio de agua a domicilio.

Examinado el expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, cubierto con el superávit del ejercicio anterior, teniendo en cuenta el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó su aprobación.

Sesión de 11 de junio.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se concedió licencia de construcción a don Francisco Sierra Sierra, teniendo en cuenta el informe del técnico municipal.

Se acordó autorizar a don Bruno Gómez Ruiz y don Pedro Colasa Olavarrieta para el disfrute de agua a domicilio.

Sesión de 25 de junio.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó autorizar a don Jesús Mazón Urcola para el disfrute de agua a domicilio.

Se concedió licencia de construcción a don Apolinar Antolín Liaño, don Bonifacio Obregón García y don José Fernández Herrera, teniendo en cuenta el informe del técnico municipal.

Y en cumplimiento de disposiciones vigentes, libro el presente, con el visto bueno del señor alcalde, lo certifico.

Santa María de Cayón a 30 de abril de 1960.—El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).